



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 250 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 AGO. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 001-2020-GR CUSCO/GRI/RO-SCG del Residente de obra, Informe N° 462-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 0019-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 1143-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 704-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2237941** "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Metas: 0116-2017 y 0040-2018** "Construcción de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017 y 2018, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe N° 462-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 11 de marzo 2020 la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 de los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial" **Meta: 0153-2019** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 de los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco (I.E.I. N° 1051 San José de Conchacalla - Pomacanchi)", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 001-2020-GR CUSCO/GRI/RO-SCG del Residente de obra, con el cual se levanta las observaciones al expediente de transferencia presentado con Informe N° 04-2020-GR CUSCO/GRI-RO-ACM, contando éste último con el V° B° del Inspector de Obra, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Memorandum N° 1143-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de junio 2020, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo, teniendo como documento sustentatorio el Informe N° 0019-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de fecha 27 de mayo 2020 del Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Que, a través del Memorandum N° 704-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 812.00 (Ochocientos Doce con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL: Proyecto : 2237941 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco". Act/Al/Obra : Act/Al/Obra: 4000036 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".

Meta : 0116 "Construcción de Infraestructura Educativa". Ejercicio : 2017.

Proyecto : Proyecto: 2237941 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco". Act/Al/Obra : Act/Al/Obra: 4000036 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".

Meta : 0040 "Construcción de Infraestructura Educativa". Ejercicio : 2018.

AL: Proyecto : 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 de los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco". Act/Al/Obra : 4000035 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial".

Meta : 0153 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 de los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco (I.E.I. N° 1051 San José de Conchacalla - Pomacanchi)". Ejercicio : 2019.

Material a Transferir:

Table with 8 columns: N°, Esp. Gasto, Descripción, Und, Cant, P. Uni, Total, Referencia. It lists two items of nails and their total transfer amount of S/ 812.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

